

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 15 de julio de 1886.

NUMERO 13.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

A los señores abonados á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el tercer trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales abonados deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción dentro del término de tres días.

CALENDARIO.

Julio de 1886.

TIENE ESTE MES 31 DIAS.

Jueves 15.—San Enrique, emperador; san Antiocho, mr. y los 40 mrs. del Brasil, Jesuitas.

Luna llena á las 9 y 33 m. de la noche. De hoy al 23 lloverá y tronará mucho, con excepción de un día ó dos en que hará buen tiempo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Autógrafas.

Congreso Constitucional.

Decreto.—Acta.

Secretaría de Gobernación.

Cartera de Fomento.

Baladce.

Secretaría de Hacienda.

Cartera de Instrucción Pública.

Acuerdo.—Oficio.

Secretaría de Guerra.

Cartera de Marina.

Oficio.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

—Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

AUTOGRAFAS.

ANDRÉS AVELINO CÁCERES,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

A S. E. el Presidente de la República de Costa Rica.

Grande y Buen Amigo:

Elevado á la Presidencia de la República por el libre sufragio de mis conciudadanos y proclamado

por el Congreso Nacional, tengo la honra de participar á V. E. que el día tres del corriente mes de junio, previa la ceremonia del juramento de la Constitución Política del Estado, asumí el Mando Supremo que ejerceré con arreglo á las prescripciones de dicho Código fundamental.

Abrigo la confianza de que V. E. recibirá este anuncio con el interés que siempre le han inspirado los acontecimientos cuyo influjo ha sido decisivo en los destinos del Perú, y me complazco en asegurarle que no omitiré esfuerzo alguno para estrechar las amistosas relaciones que felizmente existen entre esta República y la de Costa Rica, como lo exigen las altas conveniencias de ambos Estados.

Hago los más fervientes votos por la ventura del pueblo costarricense, así como por la felicidad personal de V. E., y le envío las protestas de mi alta estima y profunda consideración.

Dada en el Palacio de Gobierno, en Lima á los cinco días del mes de junio del año del Señor mil ochocientos ochenta y seis.

ANDRÉS AVELINO CÁCERES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MANUEL MARIA RIVAS.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

A S. E. el Presidente de la República del Perú.

Grande y Buen Amigo:

He tenido el honor de recibir la carta de V. E., escrita el 5 de junio último, en que se digna comunicarme que, elevado á la Presidencia de esa República por el libre sufragio de sus conciudadanos, tomó posesión del Mando Supremo el día tres del mismo mes.

V. E. interpretó acertadamente mis sentimientos al confiar en que recibiría ese anuncio con el interés que me inspiran los acontecimientos de influjo decisivo en la suerte de ese país hermano; y á mi vez me complazco en asegurar á V. E. que contribuiré, en cuanto pueda, á estrechar las buenas relaciones que felizmente unen á Costa Rica y el Perú.

Aprovecho esta ocasión para congratular á V. E. por la merecida confianza con que lo ha distinguido el pueblo peruano, por cuya pros-

peridad, así como por la felicidad personal de V. E., hago fervientes votos, y para presentar á V. E. las protestas de mi alta estima y de mi leal amistad.

BERNARDO SOTO.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Palacio Presidencial.—San José, julio 13 de 1886.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 42.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo, comprendidos en la Memoria con que ha dado cuenta el señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio, correspondientes al año económico que terminó el treinta y uno de marzo último.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los trece días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

A. ESQUIVEL,

Presidente.

MÁXIMO FERNÁNDEZ.—A. VENEGAS,

Secretario.

Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á catorce de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Publíquese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

MAURO FERNÁNDEZ.

SESIÓN 52ª ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las siete de la noche del día doce de julio de mil ochocientos ochenta y seis, con asistencia de los Representantes Esquivel, Núñez, Sáenz, Esquivel (Fabián), Rojas, Soto, Castro, Ugalde, Fuentes, Guevara, García, Dávila, Zamora, Ulloa, Alvarado, Rivera, Santos, Montealegre y los Secretarios.

Art. 1º.—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmo.

Art. 2º.—El señor Secretario de Estado en el despacho de Marina devolvió sancionado el decreto número 39 en que se aprobó el contrato celebrado con la Compañía alemana de vapores "Kosmos" para el transporte de pasajeros, carga y correspondencia.

Art. 3º.—El mismo señor Secretario de Estado, por medio del oficio respectivo, devolvió con el exequátur de ley el decreto número 40 por el cual se aprueba el contrato celebrado con don Carlos F. Irigoyen para el estableci-

miento de una línea de vapores en el Pacífico.

Art. 4º.—Con el oficio y sanción respectivos se recibió del señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, un ejemplar del decreto número 41 en que se aprueban los actos comprendidos en la Memoria de Gobernación, Policía y Fomento.

Art. 5º.—Conforme á lo dispuesto por el artículo 6º del acta del día ocho del corriente, se prosiguió el debate del dictamen emitido por la Comisión de Fomento, sobre la solicitud de los señores P. W. y E. G. Chamberlain, encaminada á que se les otorguen algunas exenciones y derechos para establecer una fábrica de extracción de fibras textiles del país.

El Diputado Soto, miembro de la Comisión expresada, suplicó al Presidente se sirva designar nuevo miembro para dicha Comisión atendido que el Representante Aragón, por motivos justos, no puede concurrir á las sesiones de este Cuerpo.—Al mismo tiempo ruega se mande someter este asunto al estudio de una nueva Comisión, porque á causa de haber reformado el Diputado Montealegre el dictamen que se discute, aceptando la idea de que se den á los petentes las quinientas manzanas de terreno baldío que solicitan, ha disentido de la opinión que con el que habla emitió en el dictamen referido, y éste no tiene ya por el mismo hecho, el carácter de tal.

El Presidente, contestando á la petición anterior, manifestó: que no procede la reposición del miembro de la Comisión aludida, por no haber solicitado licencia el Diputado Aragón.—Mas debiendo llenarse interinamente la vacante de que se trata en el asunto concreto á que el presente artículo se refiere, dispone completar la Comisión expresada con el Diputado Sáenz.

En consecuencia, se mandó devolver este asunto al estudio de la Comisión aludida, á fin de que vierta el dictamen que corresponde.

Art. 6º.—Se puso en primer debate el proyecto de ley propuesto por la Comisión de Hacienda, á efecto de que se apruebe el decreto número 4 de 27 de octubre de 1885, en que la Comisión Permanente concedió á don Pedro Porras una subvención de dos mil pesos para establecer una fábrica de fósforos. Concluido el debate, se señaló para el segundo la sesión del día de mañana.

Art. 7º.—Se dió lectura á un escrito presentado por don Arnoldo Lang, con el objeto de que se le conceda exención de los derechos de aduana y muelle de la maquinaria, materiales y sustancias químicas que importe para el establecimiento de una fábrica de fósforos que se propone establecer en el país, y se le exceptúe de cualquier otro impuesto nacional ó municipal.—Concluida la lectura, se mandó pasar este asunto al estudio de la Comisión de Fomento.

Art. 8º.—Se leyó el dictamen emitido por la Comisión de Gracia sobre la representación de don Marcelino Pacheco, referente á que se continúe dan-

do á los hijos de don Gregorio Escalante la pensión de que éste señor disfrutaba, en mérito de los dilatados é importantes servicios prestados por su padre. Se puso en discusión.

El Diputado Guevara hizo una reseña de los servicios que el señor Escalante prestó al país durante cincuenta años: refirió que muchos de ellos fueron prestados en circunstancias críticas para la Nación: expuso el estado de pobreza y orfandad en que se encuentra la familia de aquel ciudadano: manifestó que las pensiones acordadas en favor de la familia de los leales é importantes servidores de la Patria son un estímulo eficaz para que los empleados nacionales puedan consagrar su trabajo é inteligencia al bien y progreso del país, y opinó que la pensión debía extenderse á los hijos varones del señor Escalante mientras no lleguen á su mayor edad, y á las niñas durante el tiempo que permanezcan solteras.

Se dió por suficientemente discutido el dictamen de que se ha hecho referencia, y fué aprobado, quedando admitido el proyecto de decreto que en el mismo se propone, y señalándose para su primer debate la sesión próxima.

Art. 9.—Se leyó el dictamen presentado por la Comisión de Gracia acerca de la solicitud de la señora Manuela Campos y Sánchez, relativa á que se le otorgue una pensión en mérito de servicios prestados al país por su esposo el Sargento Mayor don Nicolás González y Umaña. Se puso en discusión, y fué aprobado, quedando por efecto de lo dispuesto en el final del dictamen referido denegada la pensión de que se ha hecho referencia.

Art. 10.—La Comisión de Gracia y Justicia presentó el dictamen respectivo sobre la petición del soldado Juan Segura y Chacón, referente á que se le dé una pensión del Tesoro Nacional, por servicios prestados al país en las campañas de 1856, 1857 y 1860. Se puso en discusión.

El Diputado Guevara objetó la devolución del expediente, propuesta en el dictamen.

El Representante Dávila contestó: que como no está prohibido por el Reglamento interior que se devuelvan los documentos al interesado, la Comisión referida propuso esta solución, en el sentido indicado.

El señor Presidente manifestó: que la facultad de devolver documentos en los casos permitidos, es potestativa de la Secretaría; y con arreglo á las disposiciones generales de la ley, cree que ésta no devolverá el expediente, pero hará saber esta resolución al interesado, para lo que pueda convenirle.

Se dió por suficientemente debatido el dictamen relacionado, y fué aprobado en el sentido indicado por el Presidente.

Art. 11.—Se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión de Legislación, sobre la proposición de la Comisión de Gracia y Justicia, referente á que se acuerde que el conocimiento de las solicitudes sobre pensión, corresponde al Poder Ejecutivo, según las leyes vigentes. Se puso á discusión, y atendida la necesidad que tienen los Diputados de estudiar con mayor detenimiento los puntos de legislación expuestos en el dictamen, se aplazó el debate para la sesión del día de mañana.

Se suspendió la sesión.

Se abrió ésta de nuevo, con asistencia de los mismos Diputados, excepto el Secretario Fernández, cuyo asiento ocupó el Prosecretario Santos.

Art. 12.—Se dió lectura á una exposición y proyecto de ley en que la Comisión de Guerra propone se fije el pie de fuerza armada de que el Po-

der Ejecutivo puede disponer en los casos de conmoción interior y guerra exterior.—Sometida á debate la proposición anterior, fué aprobada, quedando admitido el proyecto de ley que en la misma se propone, y señalándose para su primer debate la sesión próxima.

Art. 13.—El Poder Ejecutivo por conducto del señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento, y en consideración á que en la actualidad se discute el contrato celebrado con don Demetrio Iglesias para la explotación de la concha perla en el litoral del Pacífico, y también otra solicitud de prórroga y reformas del mismo contrato, y á que ha expirado el término en que el referido señor Iglesias debió dar principio á la ejecución de dicho contrato, remite á las deliberaciones de este Cuerpo un memorial presentado por don Pablo Hidalgo, á efec-

to de que se le conceda dicha explotación por el término de doce años, bajo las bases que propone en el pliego respectivo, á efecto de que se tenga presente esta última propuesta al tiempo de hacerse el estudio del contrato del señor Iglesias y de su nueva solicitud, y de que se resuelva en presencia de la misma propuesta cuál es más ventajosa para el país.—Concluida la lectura, se mandó pasar la propuesta del señor Hidalgo al estudio de la Comisión de Fomento que conoce de la petición del señor Iglesias.

Siendo las nueve y media de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

A. VENEGAS,—MÁXIMO FERNÁNDEZ.
Secretario. Secretario.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Fomento.

BALANCE

de las operaciones de la "Dirección é Inspección General de Obras Públicas" en el mes de junio de 1886.

Nombre de las cuentas.	Cantidades.		Saldos.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
Tesoro Nacional		14,964-45		14,964-45
Materiales	6,182-14	5,782-49	399-65	
Palacio Presidencial	489-40		489-40	
Casa Quemada	2,114-03		2,114-03	
Oficina Dirección Obras Públicas	196-85		196-85	
Ministerio Relaciones Exteriores	12-50		12-50	
Ministerio de Hacienda	124-25		124-25	
Carretera Nacional	3,803-20		3,803-20	
Caballeriza Nacional	36-30		36-30	
Calle del Panteón	552-70		552-70	
Palacio Nacional	95-00		95-00	
Cuartel de Artillería	76-40		76-40	
Cuartel Principal	426-55		426-55	
Secretaría del Congreso	52-15		52-15	
Palacio de Justicia	345-10		345-10	
Cuartel de Alajuela	517-20		517-20	
Cuartel de Policía	71-45		71-45	
Archivos Nacionales	310-45		310-45	
Imprenta Nacional	64-00		64-00	
Colegio Central (Escuela Normal)	1,435-82		1,435-82	
Casa de Reclusión	348-90		348-90	
Calle Nueva (á Guadalupe)	2,296-05		2,296-05	
Policía de Carretera	97-50		97-50	
Oficina de la Gobernación	42-50		42-50	
Ministerio de Gobernación	22-55		22-55	
Colegio de niñas de Alajuela	58-75		58-75	
Colegio Nacional de Alajuela	318-65		318-65	
Cárcel Pública	387-45		387-45	
Casa del Resguardo de Puntarenas	37-10		37-10	
Calle "Cuesta Moras"	162-30		162-30	
Casa "Zeledón"	69-70		69-70	
SUMAS	20,746-94	20,746-94	14,964-45	14,964-45

San José, julio 10 de 1886.

ES COPIA.

Vº Bº
El Director é Inspector
Gral. de Obras Públicas,
L. S. JIMÉNEZ.

ROBERTO TWIGHT,
Secretario.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 60.

Palacio Nacional.

San José, julio 13 de 1886.

El señor Presidente de la Republica

ACUERDA:

Nombrar ayudantes de las escuelas de varones y niñas de la villa de San Mateo, respectivamente, á los señores don Elías Vargas y señorita Rafaela Obando, con el sueldo

de ley, imputable á eventuales de esta Secretaría.—Publíquese.

Rubricado por el señor
Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Inspección de escuelas de la provincia de San José.

CIRCULAR á los maestros y secretarios de las Juntas de Educación de los distritos pertenecientes á los cantones de San José, Desamparados, Escusú y Aserri.

A la mayor brevedad posible se servirán ustedes, presentarse en este despacho á recibir los registros de "Matrícula" y de "Ausencias" y "Notas" con

las instrucciones necesarias para llevarlos debidamente.

Aprovechando la oportunidad en las próximas visitas de ley á los cantones del Puriscal, Pacaca y Tarrazú, entregaré personalmente á las Juntas y maestros respectivos los registros en referencia.

Julio 14 de 1886.

RAFAEL ODIO.

4 v. 1.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS.

Julio 13.—Ayer á las 2 p. m. fondeó el vapor N. A. "Clyde" de 1,406 toneladas, procedente de Acapulco y escalas, con un día de mar de San Juan del Sur á este puerto; 64 tripulantes y al mando de su capitán James Mc. Crae.—Pasajeros: M. Colindres, Inés Cepeda é hija y Antonio S. Machado.—Carga: 102 bultos de mercaderías; 5 sacos y 7 paquetes de correspondencia.

Hoy á las 3 a. m. fondeó el vapor N. A. "Crescent City," de 1,461 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar, 45 tripulantes y al mando de su capitán J. L. Lockwood.—Pasajeros: E. G. Jaerhner y F. Rodríguez.—Carga: 437 bultos de mercaderías; 2 sacos y 2 paquetes de correspondencia.

Consignados á la Compañía de Agencias.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Julio Eduardo van Der Laet y de Peeters, mayor de treinta y tres años, casado, ingeniero, natural de Bélgica y residente en esta ciudad, denunciando dos lotes de terreno baldío, número 51 y 53 de segundo orden, en la segunda división atlántica del ferrocarril, sitios en la jurisdicción de la comarca de Limón, distrito y cantón único de dicha comarca, distrito número uno escolar de la misma: consta el primero, como de trescientas diez y siete manzanas ó sean doscientas veintiuna hectáreas, cincuenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas; y linda: Norte, calle en medio, con el lote número cincuenta y uno de tercer orden; al Sur, con el lote número cincuenta y uno de primer orden, calle en medio; al Este, con el lote número cincuenta y tres de segundo orden, calle en medio; y al Oeste, con el lote número cuarenta y nueve de segundo orden, calle en medio. El segundo consta como de trescientas once manzanas, ó sean doscientas diez y siete hectáreas, treinta y cinco áreas, sesenta y cinco centiáreas y cincuenta y seis centésimos de centiárea, lindante: Norte, calle en medio, el lote número cincuenta y tres de tercer orden; al Sur, calle en medio, el lote número cincuenta y tres de primer orden; al Este, el río Reventazón; y al Oeste, calle en medio, el lote número cincuenta y uno, antes descrito.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día trece de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Warren Collinwood Unckles y Percy, mayor de veintinueve años de edad, casado, comerciante, natural de Estados Unidos de Norte América y vecino de esta ciudad, denunciando el lote número treinta de primer orden, situado en la primera división atlántica del Ferrocarril, en jurisdicción de la comarca de Limón, distrito y cantón único de dicha comarca, distrito número uno escolar de la misma, constante de doscientas ochenta y ocho manzanas, dos mil seiscientos treinta y ocho varas cuadradas, ó sean ciento noventa y seis hectáreas, doce áreas y cinco centiáreas, bajo estos linderos: al Norte, línea férrea á cien pies de distancia; al Sur, calle de por medio, lote número treinta de segundo orden; al Este, calle de por medio, lote número treinta y dos de primer orden; y al Oeste, también calle de por medio, lote número veintiocho de primer orden.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día diez de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3 v.—2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor George Enrique Latham y Manzy, mayor de cuarenta y un años, soltero, ingeniero, natural de Estados Unidos de Norte América y residente en esta ciudad, denunciando el lote de terreno baldío número veintisiete de primer orden en la primera división atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca del Limón, distrito y cantón único de dicha comarca, distrito número uno escolar de la misma, constante de doscientas ochenta y ocho manzanas, dos mil seiscientos treinta y ocho varas cuadradas, ó sean ciento noventa y seis hectáreas, doce áreas y ochenta y cinco centiáreas, bajo estos linderos: al Norte, calle de por medio, lote número 27 de segundo orden; al Sur, la línea férrea á cien pies de distancia; al Este, calle de por medio, lote número 29 de primer orden; y al Oeste, calle en medio, lote número 25 de primer orden.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día diez de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Silas Wright Hastings y Farr, mayor de cuarenta años de edad, casado, natural de los Estados Unidos de Norte América y residente en esta ciudad, denunciando el lote de terreno baldío número veintiocho de primer orden, situado en la primera división atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, distrito y cantón único de dicha comarca, distrito escolar número uno de la misma, constante de doscientas ochenta y ocho manzanas, dos mil seiscientos treinta y ocho varas cuadradas, ó sean ciento noventa y seis hectáreas, doce áreas y ochenta y cinco centiáreas, bajo estos linderos: al Norte, línea férrea á cien pies de distancia; al Sur, calle de por medio, lote número 28 de segundo orden; al Este, calle de por medio, lote número 30 de primer orden; y al Oeste, calle de por medio, lote número 26 de primer orden.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las una de la tarde del día doce de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cinco del corriente mes, se ha mandado publicar nuevamente el denuncia que el señor Silverio Rodríguez y Sandoval, mayor de setenta años, casado, agricultor y vecino de los Palmares de San Ramón, hizo con fecha 16 de febrero del corriente año, de quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el punto llamado "El Higuero," barrio de Santiago de la Villa de San Ramón, distrito tercero, cantón tercero de la provincia de Alajuela; bajo los siguientes linderos: Norte, con terrenos de la legua de San Mateo; Sur, con el río de Jesús María; Este, con terrenos denunciados por don Juan María Mora y terrenos del denunciante; y al Oeste, con terrenos de la misma legua de San Mateo.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez de la mañana del día ocho de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v. 3

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que los señores don Santiago Federici y Galloni d' Istria, natural de Francia y comerciante, Gertrudis Alvarado y Barroeta viuda de Millet, Santiago y Miguel Millet y Alvarado, comerciantes, y Francisco María Fuentes y Quirós, Profesor de Derecho, todos de este vecindario, el primero mayor de cuarenta años, la segunda mayor de treinta y cinco años, el tercero mayor de veinticinco años, el cuarto de veintidos, y el quinto de cuarenta y ocho años de edad,

siendo solteros los varones, viuda la mujer y de oficios domésticos, se presentaron ante este Juzgado á las once del día diez y seis de noviembre del año próximo pasado, haciendo el denuncia de varias minas situadas en las Ciruelitas, jurisdicción de la comarca de Puntarenas como abandonadas, del modo siguiente.—"El señor don Santiago Millet y Castillo que fué mayor de cincuenta años, minero, casado y de este vecindario, denunció y principió á elaborar algunas minas y un sitio de máquina en el punto llamado las Ciruelitas, jurisdicción de Puntarenas.—Al Norte del brazo del río Ciruelitas, brazo llamado el Rín, entre éste y la quebrada de la Plata, denunció y principió á elaborar dos minas, una llamada "Bella Vista" y otra el "Ojoche", la primera con rumbo N. E., que linda al Sur, con la mina San Antonio, de don Bartolomé Calsamiglia y compañeros; al Norte la "Ojoche"; al Este y Oeste, tierras baldías.—La "Ojoche" linda: al Sur, con "Bella Vista," descrita; por los demás vientos tierras baldías y tiene, rumbo Este, treinta y cinco grados Norte próximamente; cerca de la confluencia de la quebrada de la Plata y el Rín denunció un punto de máquina, que linda: al Norte, con la quebrada de la Plata; al Este, con la mina San Antonio y "Bella Vista"; al Sur, el río Rín, brazo de Ciruelitas; y al Oeste, con la quebrada de la Plata.—Al Sur del Rín denunció la mina llamada San Rafael y Montezuma, cuyos linderos son tierras baldías por todos vientos y su rumbo aproximado (de ambas) Sur, quince á veinte grados al Este.—Denunciamos como abandonadas las minas descritas y el punto de máquina también deslindado.—Por auto dictado á las once de la mañana del día veintiuno de enero del presente año, se admitió este denuncia.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de ley.

Dado en la ciudad de San José, á las tres de la tarde del día ocho de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3 v. 2

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Charles Henry Unckles y Sweetzer, mayor de veintidós años de edad, soltero, comerciante, natural de Estados Unidos de Norte América y residente en esta ciudad, denunciando el lote de terreno baldío número 29 de primer orden, situado en la primera división atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, distrito y cantón único de dicha comarca, distrito número uno escolar de la misma, constante de doscientas ochenta y ocho manzanas dos mil seiscientos treinta y ocho varas cuadradas, ó sean ciento noventa y seis hectáreas doce áreas y ochenta y cinco centiáreas; bajo estos linderos: al Norte, calle de por medio, lote número 29 de segundo orden; al Sur, línea férrea á cien pies de distancia; al Este, calle de por medio, lote número 31 de primer orden; y al Oeste, calle de por medio, lote número 27 de primer orden.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día tres de agosto próximo se rematarán por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, las fincas siguientes.—Lote número 22 de tercer orden, situado al Sur de la línea férrea en la segunda división atlántica jurisdicción de la comarca de Limón, el cual consta de 181 manzanas 9,691 varas cuadradas, ó sean 127 hectáreas 1,774⁷⁵ metros cuadrados, y cuyos linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote número 22 A de segundo orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número 22 A de cuarto orden; al Este, calle de por medio, con el lote número 22 B de tercer orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 20 de tercer orden.—Es plano, tierra buena y fértil, con maderas de construcción, aguas buenas y abundantes y la temperatura es de 80°.—Lote número 22 A de cuarto orden, situado en el mismo punto y jurisdicción que el anterior, constante de 288 manzanas 8,415 varas cuadradas, ó sean 201 hectáreas 8,700⁹⁹ metros cuadrados; lindante: al Norte calle de por medio, con el lote número 22 A de tercer orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número 22 A de quinto orden; al Este, calle de por medio, con el lote número 22 B de cuarto orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 20 de cuarto orden.—Es plano, fértil y fácilmente regable, tiene abundantes y buenas aguas y maderas de construcción; temperatura fresca.—Han sido valorados á razón de tres pesos hectárea y denunciados por don Manuel Alfaro y González.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional, San José, julio 6 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día nueve de agosto próximo, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente.—Lote número 34 de 2° orden, terreno baldío situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca del Limón, segunda división atlántica del ferrocarril, constante de 160 hectáreas, 4 áreas y 33 centiáreas denunciado por los señores don Rafael Villegas Arango y don Alcides Villenave y Charrón, y valorado á cuatro pesos hectárea.—Linderos: al Norte, calle de por medio, con el lote número 43 de tercer orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número 43 de primer orden; al Este, calle de por medio, con el lote número 45 de segundo orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 41 de segundo orden.—Según el informe del agrimensor que practicó la medida, la superficie del terreno es plana, la vegetación muy grande; hay facilidad para el riego y el empleo de las aguas del río "Destierro" como motor; pocas maderas de construcción, la temperatura media es de 28°, y la altura sobre el nivel del mar es de 330 pies.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, julio 7 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3—2:

A las doce del día veintiseis del presente mes, se rematarán por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, las fincas siguientes.—Terreno llamado "La Itaba," situado en Curridabat, distrito undécimo de este cantón, lindante: Norte, hacienda de don Pedro García antes, hoy, calle privada de don Pedro García; y otra parte sin calle en medio, propiedad del mismo García; Sur, río de Tiribí y terreno de los señores Gallegos antes, hoy, río de Tiribí en medio, propiedades de Francisco Cordero y Mariano Monje; Este, hacienda de Dolores Jiménez de Sancho antes, hoy hacienda que fué de dicha señora Jiménez de Sancho; y Oeste, terreno de José María López antes, hoy una

Gobernación de la provincia de San José.

25 de junio de 1886.

LICITACIÓN.

El artículo 6º de la sesión celebrada por la Municipalidad de este cantón el día 15 del corriente dice así:

“A moción del Presidente, y atendida la necesidad de obtener la descripción y delineación topográfica de esta ciudad, así como la de la cañería de la misma,

SE ACORDÓ:

Autorizar al señor Gobernador de la provincia para convocar licitadores que se comprometan á levantar un plano nivelado y detallado de esta ciudad y otro de la cañería,—bajo la base de poder admitir propuesta por uno solo, ó por los dos conjuntamente.”

En consecuencia, las personas que deseen verificar los trabajos á que se refiere el acuerdo anterior, presentarán por escrito á este despacho sus propuestas en pliego cerrado, dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este aviso.

C. MORA A.

5 v.—5.

Gobernación de Limón.

ORDEN DE POLICIA.

Se avisa á los dueños y mandadores de las fincas situadas á los lados del ferrocarril al Atlántico, que dentro de ocho días contados desde la publicación de la presente orden, deben recortar las hojas de los platanos sembrados cerca del alambre del telégrafo, para evitar las interrupciones de la comunicación. Si dentro del término expresado no se hubiere dado cumplimiento á esta orden, se procederá á arrancar las plantas que perjudican el uso de dicha línea telegráfica, y se hará responsables á los morosos de los gastos y perjuicios á que dieren lugar.

Limón, 1º de julio de 1886.

BALVANERO VARGAS.

6 v.—5.

Jefatura Política de Barba.

AVISO.

Desde las fechas que al margen se indican, han sido depositados por esta Policía como perdidos, los animales siguientes:

Junio 24.—Una potrancia baya oscura, de tamaño mediano, de andadura, y con el fierro en la anca, semejante á un número 5.

Julio 12.—Un caballo colorado, de regular tamaño, de andadura, y marcado en la paleta al lado izquierdo, con un fierro que se asemeja á un estribo.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlos ante esta autoridad, en el término de ley.

Julio 13 de 1886.

MATÍAS SÁENZ.

Jefatura Política de San Mateo.

AVISO.

En distintas fechas han sido presentados á esta autoridad como perdidos los animales siguientes:

Una vaca negra, espinazo colorado, con el fierro Z.

parte con propiedad de Pedro García; y otra, río de Tiribí en medio, con terreno de dicho señor López.—Medida superficial: veinticinco manzanas, tres mil doscientas ocho varas cuadradas.—Casa con el sitio en que está ubicada, situada en la primera manzana al Suroeste de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, primer distrito y cantón de la provincia del mismo nombre.—Linderos: Norte, propiedad de Antonio María Soto; Sur, ídem de Mercedes Chaves, calle pública en medio; Este, ídem de la Municipalidad de aquella provincia, calle de la Estación en medio; y Oeste, ídem de la testamentaria de José María Orozco.—Medida superficial, de la casa, como veinticinco varas de frente por veinticinco de fondo, y del terreno, igual frente, por cincuenta de fondo próximamente.—Inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, á los folios doscientos cuarenta y ocho, tomo quinto, y cuatrocientos cincuenta y siete, tomo ciento cinco, inscripción número seis de la finca número seiscientos cuarenta “Oriental;” y dos de la finca número seis mil novecientos diez “Occidental;” y en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo quinto, folio doscientos diez y ocho, inscripción número tres mil novecientos cuarenta y dos, á favor del extinguido Banco de Emisión; y cedido este crédito al Tesoro Nacional, según la inscripción en el Registro, folio sesenta, tomo noveno, número siete mil trescientos tres.—Pertenece al señor don Alejandro Aguilar y Castillo, y se venden en virtud de ejecución que le ha establecido el señor Fiscal de Hacienda Nacional, por pesos que adeuda al ex-Banco de Emisión, ó sea hoy al Tesoro Nacional: sirve de base para la venta, la cantidad debida, que es de ocho mil pesos distribuidos así: cinco mil pesos por la primera finca, y tres mil por la segunda: de estas sumas se rebaja un veinticinco por ciento, quedando reducidas la primera á tres mil setecientos cincuenta pesos; y la segunda, á dos mil doscientos cincuenta pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, julio 6 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srío.

3 v 2

A las doce del sábado treinta y uno de julio corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal de esta oficina, número 25 calle del Comercio de esta ciudad, la finca siguiente: casa de habitación con el solar en que está ubicada, sitos en la tercera manzana al Este de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primero de la provincia del mismo nombre. Linderos: Norte, propiedad de la testamentaria de Paulina Saborío; Sur, calle en medio, propiedad de Indalecio Saborío; Este, propiedad de Policarpo Soto; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Idefonso Soto: la casa tiene veinticinco varas ó sean veinte metros y novecientos milímetros de frente correspondientes al cañón principal, el cual mide seis varas de ancho más ó menos, ó sean cinco metros y diez y seis milímetros, y el solar el mismo frente de la casa por cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros y ocho decímetros de fondo. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y cuatro, folio noventa y uno, finca número nueve mil trescientos doce, “Occidental,” inscripción número uno; y la hubo el ejecutado Presbítero don Francisco Pío Pacheco, á quien pertenece, por compra á doña Santos Alfaro y Saborío, y se halla hipotecada en el Registro antiguo, libro veinticinco segun-

lo folio, y posteriormente en el mismo Registro de Hipotecas, tomo cuatro, folio quinientos treinta y dos, inscripción número tres mil cuatrocientos treinta y tres, esta última por el expresado ejecutado para garantizar su responsabilidad real y efectiva como socio fundador del Banco de Emisión por diez mil pesos, respondiendo la finca descrita en unión de otras por veinte mil pesos. Esta venta se hace á solicitud del señor Fiscal de Hacienda Nacional en ejecución seguida contra el citado señor Pacheco por deuda al Erario Nacional, procedente de falta de pago del canon de varios años, sobre el valor de un terreno baldío que compró á censo redimible á la Nación, estando valorada la finca ejecutada en quinientos pesos. Acuda quien quiera hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía de Hacienda Nacional.—San José, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

MANUEL LEIVA.

Ignacio Mora.—J. Leandro Zamora.
3 v 1.

A las doce del miércoles veintiuno del presente mes, remataré en la puerta de esta oficina y en el mejor postor la finca siguiente.—Casa de habitación con el solar en que está ubicada, situado en el barrio de Mercedes, distrito sexto del primer cantón de esta provincia.—Linderos: Norte y Este, terreno de Marcelino Campos; Sur, ídem de don Manuel José Zamora; y Oeste, cafetal de don Paulino Ortiz, calle pública en medio.—Medida superficial: de la casa, que es de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja y dividida en tres piezas, sala, aposento y cocina, catorce varas de frente (once metros setecientos cuatro milímetros) por cinco de fondo (cuatro metros y ciento ochenta milímetros;) y del solar que es de superficie plana, figura cuadrada y cultivado de café, mil varas cuadradas próximamente (seiscientos noventa y ocho metros, ochocientos noventa y seis milímetros cuadrados).—Valorada en doscientos pesos.—Pertenece á la mortuoria del señor Matías Vargas y Campos, á cuyo favor está inscrita sin gravámenes en el Registro de la Propiedad y se vende á solicitud de partes, justificada la necesidad y previas las formalidades de ley para facilitar la divisoria.—Se solicitan propuestas.

Juzgado segundo Constitucional de la ciudad de Heredia, julio 6 de 1886.

J. FRANCISCO FONSECA.

Agapito Zumbado.—Joaquín Sáenz E.
3 v. 3

A las doce del día veintisiete del corriente mes, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se ha de rematar al mejor postor, un crédito constante en un pagaré otorgado por el señor Julián Vázquez, mayor de edad, agricultor y vecino de la provincia de Heredia, en favor de don Rafael Cabezas Carrillo, también mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, con la garantía de don Marcos Solórzano, de las mismas calidades y vecindario del señor Cabezas, cuyo documento fué otorgado en esta ciudad á primero de julio del año de mil ochocientos setenta y ocho, el cual fué cancelado por el fiador don Marcos Solórzano, quien satisfizo la suma de cuatrocientos pesos por que fué otorgado, dicho pagaré fué embargado por el Doctor don Carlos Silva, en la ejecución que sigue al señor Solórzano por pesos, ascendiendo hoy el crédito embargado con los intereses según dictamen pericial, á setecientos ochenta y cinco pesos sesenta y nueve centavos.—Quien quiera hacer postura, ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, 9 de julio de 1886.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Eduardo Martín A.,
Srío.

3 v. 3.

A las doce del día quince de los corrientes se rematará la finca siguiente: porción de tierra situada en el punto nombrado “Cerro-Grande,” distrito 4º de este cantón, constante de 33 metros 440 milímetros de frente y 16 metros 720 milímetros de fondo próximamente, que linda: Norte, pro-

piedad de Anselmo Solano, calle en medio: Sur, terreno municipal: Este, propiedad de Carmen Rivera; y Oeste, ídem de Nicolás Loaiza.—Vale veinticinco pesos y se vende á pedimento del señor Agente Fiscal de la provincia, en virtud de acuerdo municipal de 3 de los corrientes.

Juzgado de Hacienda Municipal, Cartago julio 9 de 1886.

ISMAEL ALVARADO.

Francisco J. Cabezas.—Alejo Guzmán.

3 v. 3

A las doce del miércoles 28 del corriente julio se dará principio en la puerta principal de este Juzgado, á la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1º—Una manzana de tierra en el potrero que se describe así: terreno de agricultura antes, hoy de potrero situado en el barrio de San Pablo, distrito y cantón 2º de esta provincia, constante como de cinco manzanas y lindante: al Norte, terreno de don José Monje y Presbítero don Luis Zumbado; al Sur, ídem de Torcuato Zumbado y Manuel Vargas; Este, ídem de herederos de Pantaleón Vargas; y Oeste, ídem de Joaquín y José Angel Alfaro; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 27, folio 391, finca número 3,049, “Oriental,” asiento número 1.—2º Terreno de potrero constante de cuatro manzanas, situado en el punto llamado “Paso de Flores,” barrio de San Pablo, distrito y cantón referidos, lindante: Norte, con el camino general que conduce de Barba á la montaña; Sur, propiedad de don Juan González antes, y hoy de don Paulino Ortiz; Este, el camino general antes citado; y Oeste, propiedad de don Vicente Herrera, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 23, folio 593, finca número 2,950, “Oriental,” asiento número 2. Están valuadas la 1ª en \$ 100, y la 2ª á razón de \$ 100 manzana. Pertenece á don Doroteo Baudrit y Marilio, según sus inscripciones antes indicadas, y se venden para pagar á su acreedor don Joaquín Alfaro y Rodríguez, la cantidad de \$ 356-68 es. que le adeuda. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

En la ciudad de Heredia, á la una de la tarde del día nueve de julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa,
Srío.

3 v. 2.

Se ha señalado las doce del día veintidós del actual, para rematar en este despacho la finca siguiente: una casa de habitación en mal estado, situada en el barrio del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, junto con el solar en que está ubicada, constante la casa de cinco varas de largo y tres de ancho, ó sean 4 metros, 180 milímetros de largo por 2 metros y 508 milímetros de ancho, con su cocina de caedizo en la culata, de cuatro varas de largo y dos y media de ancho, ó sean 3 metros, 344 milímetros de largo por 2,090 milímetros de ancho, y el solar consta como de catorce varas de frente y como cincuenta varas de fondo, igual á 4 áreas, 8,922 centiáreas, lindante: Norte, calle real en medio, propiedades de don Desiderio Oreamuno y don Manuel Pérez; Sur, propiedad del mismo Oreamuno; Este, ídem de don Juan Madriz; Oeste, propiedad de la testamentaria de Plácida Quesada; finca inscrita, sin gravamen, en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuarenta y dos, folio quinientos veintiuno, bajo el número veinte mil setecientos veintisiete, Oriental, asiento uno, valorada en cien pesos. Pertenece á la testamentaria de Plácida Quesada, y se vende previa información de utilidad y necesidad para el pago de costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día señalado.

Juzgado 1º constitucional.—San José, julio 8 de 1886.

INOCENTE MORENO.

Franco Solano M.—Manuel Valerín.

3 v. 2

Una yegua azuleja, de andadura, con el fierro confuso.

Una yegua colorada, trotona, con el fierro confuso.

Una vaca achiotilla, pailetas, con el fierro n.º 2.

Una yegua melada, trotona, con el fierro confuso.

Otra yegua retinta, trotona, con el fierro confuso.

Las personas que crean tener derecho á dichos animales se presentarán en este despacho á legalizarlo dentro del término señalado por la ley.

13 de julio de 1886.

J. Jq. D. VEGA.

SECCION EDITORIAL.

14 de julio de 1789.

La Francia y los pueblos libres conmemoraron ayer la destrucción de la Bastilla, que hace noventa y siete años fué derribada á los golpes del ariete revolucionario.

Aquella vetusta fortaleza, monumento de la tiranía, en cuyos horribles calabozos perecieron misteriosamente muchos célebres personajes, cayó con sus macizas torres; fué destruída de cimiento por un pueblo mal armado, pero fuerte é invencible, porque le animaba el espíritu de la gran revolución que escribió los derechos del hombre, destruyó las injusticias y los privilegios del régimen antiguo, y fué la aurora que brilló en el cielo de la democracia moderna.

Con motivo de tan fausto aniversario, el pabellón nacional estuvo izado en los palacios y en los otros edificios públicos; los pabellones extranjeros se enarbolaron en los consulados respectivos.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, á nombre del Gobierno, felicitó personalmente al señor Vicecónsul de Francia; y una de las bandas militares, á las doce del día, dió los toques de ordenanza y ejecutó varias piezas, frente á la casa en que se halla el Consulado francés.

ANUNCIOS.

Inspección de Escuelas de la Provincia de San José.

El despacho de esta Inspección se ha establecido en la casa del finado don Pedro Quirós, sita en la calle de la Fábrica hacia el extremo occidental.

8 de julio de 1886.

RAFAEL ODIO.

4 v. 4.

AVISO AL PUBLICO.

La que suscribe ofrece en venta ó cambio de alguna casa siendo inmediata del Mercado, dos mil pesos en alhajas en buen estado, de brillante de primera; por más pormenores ocurran los interesados, calle de Carrillo número 62.—San José.

SALVADORA NAVARRO.

2 v.—1.

Se alquila

Una casa bastante cómoda, y con algunos muebles.—Entenderse con Leonidas Pacheco en San José ó en Cartago con su dueño.

LUIS PACHECO.

3 v 2

¡OJO!

Habiendo vendido mi establecimiento de sastrería, menos las cuentas á mi favor, suplico á todos aquellos que tengan cuentas pendientes conmigo, se sirvan arreglarlas con puntualidad.

San José, julio 14 de 1886.

CARLOS DÍAZ.

3 v 1

Inspección de Escuelas de la provincia de San José.

Las Juntas de Educación y los maestros de escuela pueden proveerse en este despacho de los ejemplares que necesiten del bosquejo de HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE COSTA RICA por don Enrique Villavicencio.

13 de julio de 1886.

RAFAEL ODIO.

6 v. 1

AVISO.

Se alquilan dos casas para pequeñas familias.

Entenderse con

JUAN B. QUIRÓS.

San José, julio 14 de 1886.

3 v. 1

COLEGIO DE CARTAGO.

Del 1.º al 12 de agosto próximo entrante se practicarán los exámenes semestrales ó de prueba para dar un conocimiento del estado de las clases y del aprovechamiento de los colegiales.

Lo que se avisa á los padres y encargados de los alumnos á los efectos consiguientes.

Cartago, julio 14 de 1886.

LA DIRECCIÓN.

3 v. 1

A LOS TRANSEUNTES.

Carretera á Carrillo.

Con el objeto de cambiar el puente de la Boca del Infierno, el tráfico en ese punto será suspendido el lunes próximo 19 del corriente, desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde en el caso que sea necesario.

San José, 14 de julio de 1886.

MINOR C. KEITH.

4 v. 1

AVISO.

Se compran botellas para aceite, según muestra que hay en la oficina.

ECHVERRÍA & CASTRO.

3 v. 3.

COMPRO Ó ALQUILO.

En esta ciudad una casa, propia para una familia pequeña.

MIGUEL MILLET.

C. del Comercio, N.º 25.—San José, julio 13 de 1886.

5 v 2

BOSQUEJO DE COSTA RICA

por

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Se vende á 25 centavos ejemplar.

ECHVERRÍA & CASTRO.

8 v 2

LOTERIA.

SORTEO PARA EL Domingo 18 de Julio.

\$ 3.000-00 á la suerte.

Vendo billetes y remitiré á las provincias, libre de porte.

El número 813 salió premiado con \$ 1.000-00, vendido por esta agencia á don Teófilo de Iriarte; y el 150 á la señorita Ninfa Santos con \$ 200-00, lo cual se repite muchas veces por esta agencia.

En casa de don José Cabezas en Liberia, se venden billetes.

San José, julio 1.º de 1886.

J. TEOD. QUIRÓS.

12 v—8.

La carretera á Carrillo.

Habiendo renunciado del cargo y dirección de ésta, el que suscribe, Licenciado en Arquitectura, con el grado de Maestro de obras y de larga práctica en las construcciones de edificios públicos y particulares, ha resuelto establecerse en esta capital y ocuparse en toda clase de obras, ya por contrato, ya como encargado de la administración ó la dirección que le encomienden y en cualquier lugar que sea.

Están para llegarle un surtido de útiles, según el nuevo sistema, para el aseo de los excusados.

Casa de habitación, calle de la Uruca, número 14.

FRANC.º GÓMEZ RODRÍGUEZ.

6 v. 3.

LA INDUSTRIA ALGODONERA

Ha abierto su oficina en la calle de la Universidad número 9, O., en donde se vende la manta de su fabricación.

San José 28 de junio de 1886.

8 v. 5.

AVISO.

Vendo palma para sombreros, de superior calidad, á \$ 22 la carga. En partidas de más de diez cargas, haré una rebaja considerable.

San José, julio 8 de 1886.

J. R. CHAMORRO.

10 v. 3.

LECHE.

Por diez pesos mensuales se alquila una burra parida, mansa y muy lechera. Informes en esta imprenta.

6 v.—5.

“La Fama.”

Para la liquidación de las cuentas de este establecimiento, se ha abierto una oficina en la casa de doña Micaela de Ulloa, calle del Laberinto, número 19 Norte.

San José, julio 6 de 1886.

6 v. 4.

Magnífico Té

y nueva remesa de las muy acreditadas máquinas de coser “Household,” acaban de recibir

LEVKOWICZ & HIJO.

San José, 27 de junio de 1886.

6:—4:

AVISO.

Tubos de cañería y tanques, desde 3 pulgadas hasta ½ pulgada hay de venta en el depósito de materiales de construcción, calle de Carrillo, cincuenta varas antes de la calle del paso de la vaca.

12—7:—

Aviso importante.

Acabo de recibir el primer envío de las famosas máquinas de coser, de dos respuntes

“DAVIS”

Reconocidas como las mejores que existen en la actualidad, y las que tienen mayor número de accesorios para hacer preciosidades.

PRECIOS FIJOS.

N.º 4 de 2 gavetas \$ 60-00

N.º 8 “ 4 ” ” 65-00

G. ANDRE,

Único Agente para Costa Rica

Marzo 30 de 1886.

20 v 15.

BARTOLOME CALSAMIGLIA

vende por mayor y menor sombreros de pita de todas clases y cacao de Guayaquil.

30—12.

Se alquila

la casa donde últimamente estuvo el Doctor don Juan J. Ulloa, calle de la Fábrica, número 24, Oeste.

Propia para una familia regular. Hablarse con Manuel Ulloa.

San José, julio 6 de 1886.

6 v. 4.

INTERESANTE.

Ponemos en conocimiento del público que por mutuo convenio queda disuelta la razón social *Samchun Koonchank*; correspondiendo al primero de los suscritos el establecimiento comercial situado en Nicoya, y al segundo el de este puerto, las dos casas ubicadas, una en San Juan del Sur (Nicaragua) y otra en esta ciudad, y los créditos activos y pasivos.

Puntarenas, julio 1.º de 1886.

ANDRÉS CHEN SAMCHUN.

BENJAMÍN LU KOONCHANK.

8 v.—4.

AVISO.

Se necesita para el Juzgado del Crimen una casa en el centro de esta ciudad, que tenga cuatro piezas espaciosas.

Juzgado de 1.ª instancia del crimen de la provincia. San José, 10 de julio de 1886.

5. v. 2.

OFICINA DENTAL.

GREGORIO MARTÍN DE CASTRO, hallándose de regreso en esta capital, queda á disposición de sus antiguos clientes y del público en general, para toda clase de trabajos dentales.

Calle del General Fernández.—Número 30.—Norte.

24 v. 8.

MASON & BELL.

339.—Produce Exchange.

NEW YORK CITY, U. S. A.

MAQUINARIA PARA BENEFICIAR CAFÉ.

Campeones | Clasificadores.
Pulidores | Despulpadores.

Máquinas de vapor, sistema

"HERCULES,"

con calderas para quemar la cáscara del café,

SIN OTRO COMBUSTIBLE.

Para más informes suplicamos se dirijan al Ingeniero E. T. Möller.

Calle de la Merced.—Número 4.—Norte.

San José.

Cartas de las provincias se contestarán con el mayor gusto y prontitud.

10 v. 3.

AL COMERCIO.

Durante el mes de agosto próximo entrante pondremos á la carga un buen velero para todos los puertos habilitados del Pacífico, en la América Central.

Recibiremos á bajos tipos de flete toda clase de mercancías, incluso las inflamables ó explosivas, cuya conducción por vapor es prohibida.

Para otros pormenores dirigirse á

POMARES & CUSHMAN.

38, BROADWAY.

Nueva York.

10.-10

AVISO.

Se vende la casa número 7, calle de la Uruca, contigua á la panadería "El Gallito," frente al Mercado.

Echeverría & Castro.

3 v. 3.

La industria algodonera.

Próximo ya el día que nuestra fábrica se dedicará especialmente al consumo de algodones nacionales, estamos dispuestos á comprar algodones en rama de toda clase y en toda cantidad, pagando desde \$ 12 hasta 16 el quintal.

San José, 8 de mayo de 1886.

RÖVER & PRESTINARY.

24. v. 24.

Aviso importante.

A 25 varas al noroeste del Mercado se vende una casa de regular tamaño. Sobre precio y condiciones informarán don Marcos E. Campos ó el que suscribe.

PEDRO HURTADO.

San José, 2 de junio de 1886.

10. v. 9.

"LA TOLOSANA."

Fábrica de fideos.

Instalada la maquinaria, la empresa ofrece pastas de superior calidad, elaboradas con harinas de primera clase y azafrán español.—También fabricamos pastas con yemas de huevo, cuya calidad es inmejorable.—Precio al por mayor: 22½ centavos libra, en cajas de 12 y 25 libras.

ARRILLAGA Y C^{ía}

26 v. 10.

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE
PAPEL.

Dormitorio de San Francisco, 19 v 21

Y

Pasaje de la Paz, 14.

BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas **Mariposa y Barba-Azul** de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

Nº	1.	Tamaño común	cigarrillo legítimo	pectoral.....	á Ptas.	11	de 3-3	kilos.
"	2.	"	"	" maíz	"	11	" 3	"
"	3.	"	"	" berros	"	10	" 3-20	"
"	4.	"	"	" oro-zús	"	10	" 3	"
"	5.	"	"	" tabaco	"	9	" 3	"
"	6.	"	"	" entre fino hilo	"	7-75	" 2-50	"
"	7.	"	"	" medio hilo	"	7-50	" 3	"
"	8.	"	prolongado	" blanco	"	7-50	" 3-20	"
"	9.	"	común	"	"	7-25	" 3	"
"	10.	"	"	" paja entre-fino	"	9	" 2-50	"
"	11.	"	"	" extra superior	"	7-50	" 3-30	"
"	12.	"	"	" corriente	"	7	" 3-30	"
"	13.	"	"	" pasta de 3a	"	4	" 3-30	"
"	14.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno			"	15	" 8	"
"	15.	"	2 ^a	"	"	13	" 7-20	"
"	16.	"	3 ^a	"	"	11	" 6	"
"	17.	"	4 ^a	"	"	8	" 5-50	"
"	18.	Cigarrillo marca especial.....			"	8	" 3	"

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

120 v. 21

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

DIVISION ATLANTICA.

Importaciones, vía Limón y Carrillo.

Por un año más á lo menos desde esta fecha, durará la tarifa de cinco chelines seis peniques al equivalente de una tonelada de peso ó medida de 2.000 libras ó 40 pies cúbicos, sobre los artículos que paguen hasta ocho centavos al equivalente de una libra, por derechos de Aduana, que vienen de EUROPA, por las líneas de vapores "Atlas" y "Mala Real".

San José, 1º de julio de 1886.

MINOR C. KEITH.

10 v.—2.

LAS NOVEDADES.

SOMBRERERIA.

Calle del comercio.

MANUEL VEIGA.

36 v. 32.

BUEN NEGOCIO.

Como apoderado del doctor don Juan Padilla, vendo la casa situada al Este de la Universidad.

San José, julio 2 de 1886.

TELÉSFORO ALFARO.

BOTELLAS VACIAS

en cantidades grandes ó pequeñas, las paga muy bien la

PULPERIA DEL CARMEN.

26. v. 21.

AVISO AL PÚBLICO.

Ofrezco una buena gratificación, á la persona que me presente ó dé razón de un buey barroso, marcado con una Z en la espaldilla, que desapareció de Santo Domingo de Heredia el día 8 del mes próximo pasado.

Santo Domingo de Heredia, julio 3 de 1886.

IGNACIO HERNÁNDEZ.

EN VENTA

un piano de cola, en muy buen estado y barato.

Echeverría & Castro.

5-4

JUNTA DE EXPOSICION

NACIONAL.

—:0:—

Las personas que deseen obtener localidad en el edificio de la Exposición para colocar las colecciones ú objetos que quieran exhibir, se servirán manifestarlo al señor Secretario de la Junta, de esta fecha al 31 de julio entrante, debiendo expresar la cantidad aproximada en metros cuadrados que han de ocupar en dicho local.

10-7:—

Arroz en granza.

En la máquina de "La Maravilla" en Alajuela, se paga el arroz de Turrúcares, de buena calidad, á razón de \$ 18-00 fanega.

10 v. 4.

CONTRATO.

José M^e y Enrique Ugalde, venden una casa al S. O. de la plaza principal de Alajuela, en la esquina del mercado (S. E.). Es á propósito para un establecimiento de comercio y habitación de una familia.

San José, junio 17 de 1886.

10 v. 7

AVISO.

Se necesitan los útiles para una máquina de aserrar.

Echeverría & Castro.

2 v. 2.

MARTILLO.

A las 12 del día 16 del corriente, se venderán en la oficina de los infrascritos al mejor postor y por cuenta de quien corresponda por encontrarse averiados,

H T — 4 sacos café, pesando C 1 256 kilos.

San José, julio 14 de 1886.

LUJÁN & MATA.

Corredores Jurados.

3 v 2

Vendemos.

Pulidor y clasificador para café.

Vino Catoy, en cajas.

Sacos vacíos para café.

Caña de azúcar.—(estas á 50 centavos el 100).

Informes en nuestra oficina.

HTO. TOURNÓN & C^{ía}

6 v. 4.

AVISO.

Tenemos en venta:

Reglas doradas para marcos, Pueros de varias clases, Cromos, Vino tinto, Lana de carnero, Champaña marca Munn, Ruedas de dientes, Poleas, Fajas de cuero y hule, Cerveza San Luis legítima, Cerveza negra, Jamones frescos á 80 centavos kilogramo, Sardinas con tomate, Carnes conservadas, Música variada, Pesas y medidas, etc., etc., etc.

Echeverría & Castro.

3 v. 3.